



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IV No. 0866

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.  
Miércoles 30 de Enero de 2019

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



### PODER EJECUTIVO

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.**

**LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS**, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIX del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, fracción IV; 36; 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; los Anexos 1, apartado C, y 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; los artículos 47 y 49 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; los artículos 14, 15, 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

### CONSIDERANDO

Que el 21 de enero de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*, mismo que contiene los recursos otorgados para el Fortalecimiento de los Municipios, incluidos los que forman parte del Estado de Campeche.

Que el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal obliga a las Entidades Federativas a publicar, anualmente, en el correspondiente Periódico Oficial del Estado las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto del *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal*, a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal.

Que, conforme a los anteriores considerandos, y en cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Los Municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada y Tenabo contarán con la cantidad total de **\$631 798,012.00 (Seiscientos treinta y un millones setecientos noventa y ocho mil doce pesos 00/100 M.N.)**, para el Ejercicio Fiscal 2019, como parte de los recursos otorgados por la Federación pertenecientes al *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal* (FORTAMUNDF), misma que será distribuida entre ellos conforme las disposiciones del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La distribución del FORTAMUNDF entre los Municipios del Estado de Campeche se realizará en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, teniendo como

**PODER EJECUTIVO**

base la información estadística de la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), utilizando para tal efecto la fórmula siguiente:

$$F_{i,t} = FD_{i,t} (MD_t) \quad \text{donde } FD_{i,t} = PM_{i,t} / \Sigma PM_{i,t}$$

Cuyas variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$  = Monto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del municipio  $i$  en el año  $t$ .

$MD_t$  = Monto a distribuir del FORTAMUNDF entre los municipios del estado en el año  $t$ .

$FD_{i,t}$  = Factor de distribución del municipio  $i$  en el año  $t$ .

$PM_{i,t}$  = Población del municipio  $i$ , de acuerdo con la información más reciente publicada por el INEGI.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La distribución que resulta de aplicar la metodología de la fórmula señalada en el artículo anterior es la siguiente:

**Variables de distribución para determinar los montos que corresponden a cada municipio por concepto de FORTAMUN DF 2019**

Municipio	Habitantes	Factor de Distribución	Montos a distribuir (Pesos)
<b>TOTAL</b>	<b>899,931</b>	<b>1.0000000000</b>	<b>631'798,012</b>
Calakmul	28,424	0.0315846437	19'955,115
Calkiní	56,537	0.0628237054	39'691,892
Campeche	283,025	0.3144963336	198'698,158
Candelaria	43,879	0.0487581826	30'805,323
Carmen	248,303	0.2759133756	174'321,522
Champotón	90,244	0.1002787992	63'355,946
Escárcega	58,553	0.0650638771	41'107,228
Hecelchakán	31,230	0.0347026605	21'925,072
Hopelchén	40,100	0.0445589717	28'152,270
Palizada	8,971	0.0099685420	6'298,105
Tenabo	10,665	0.0118509086	7'487,381

Fuente: Encuesta Intercensal 2015. Estados Unidos Mexicanos, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Fuente: Cálculo de la Secretaría de Finanzas, con base en el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. DOF 21 de enero de 2019.



**PODER EJECUTIVO**

Municipio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Calakmul	1,662,926	1,662,926	1,662,926	1,662,926	1,662,929	<b>19,955,115</b>
Calkiní	3,307,658	3,307,658	3,307,658	3,307,658	3,307,654	<b>39,691,892</b>
Campeche	16,558,180	16,558,180	16,558,180	16,558,180	16,558,178	<b>198,698,158</b>
Candelaria	2,567,110	2,567,110	2,567,110	2,567,110	2,567,113	<b>30,805,323</b>
Carmen	14,526,794	14,526,794	14,526,794	14,526,794	14,526,788	<b>174,321,522</b>
Chamotón	5,279,662	5,279,662	5,279,662	5,279,662	5,279,664	<b>63,355,946</b>
Escárcega	3,425,602	3,425,602	3,425,602	3,425,602	3,425,606	<b>41,107,228</b>
Hecelchakán	1,827,089	1,827,089	1,827,089	1,827,089	1,827,093	<b>21,925,072</b>
Hopelchén	2,346,023	2,346,023	2,346,023	2,346,023	2,346,017	<b>28,152,270</b>
Palizada	524,842	524,842	524,842	524,842	524,843	<b>6,298,105</b>
Tenabo	623,948	623,948	623,948	623,948	623,953	<b>7,487,381</b>
<b>Total</b>	<b>52,649,834</b>	<b>52,649,834</b>	<b>52,649,834</b>	<b>52,649,834</b>	<b>52,649,838</b>	<b>631,798,012</b>

**ARTÍCULO QUINTO.** - Los Municipios deberán ejercer los recursos que reciban derivados del FORTAMUNDF en los destinos que expresamente señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los Municipios que reciban recursos del FORTAMUNDF tendrán las siguientes obligaciones:

- Hacer del conocimiento de sus habitantes, conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea emitidos por el Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; y
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término del Ejercicio Fiscal 2019, sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador del Estado de Campeche.- C.P. América del Carmen Azar Pérez, Secretaria de Finanzas.- Rúbricas.